



RESOLUCIÓN NÚMERO 596 DE

( 09 de noviembre de 2022 )

**“Por la cual se autoriza una movilidad académica a un (1) estudiante de los programas de educación superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”**

**EI RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**  
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal c) artículo 24 del acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

#### CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con los lineamientos impartidos mediante el Acuerdo 02 del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, por medio del cual se actualizó el modelo de acreditación en alta calidad, para adelantar los procesos de autoevaluación con fines de acreditación en alta calidad de instituciones y de programas académicos se tiene que:

*“Factor 2. Característica 3. Participación en actividades de formación integral. Se demuestra la participación de los estudiantes en actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación, creación artística y cultural, y deportivas, así como en proyectos de desarrollo empresarial, relacionamiento nacional e internacional y en otras acciones de formación complementaria, en un ambiente propicio para la formación integral, de acuerdo con el nivel de formación y la modalidad del programa académico”. (...)*

*“Factor 7. Característica 26. Relaciones externas de profesores y estudiantes. La institución de alta calidad demuestra que promueve la interacción con otras instituciones del nivel nacional e internacional, y favorece, apoya y coordina la movilidad de profesores y estudiantes, entendida esta como el desplazamiento temporal, en doble vía, con propósitos académicos. Por lo tanto, su comunidad académica logra competencias multiculturales y de lenguaje que le permiten una interacción de mutuo beneficio con otras comunidades en un contexto global”.*

Que, el Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, mediante Acuerdo 06 del 17 de agosto de 2016, reglamento la movilidad de Directivos, Administrativos, docentes de planta global y estudiantes de educación superior de la institución y en su artículo 6 señala: “En general, los estudiantes son los encargados de asumir todos los gastos relacionados con la movilidad, pasaporte, tiquete terrestre y/o aéreo, alojamiento y manutención, transporte interno, impuestos de salida y entrada al país, seguro médico internacional, costos por concepto de visa, apostillas y otros. En movilidad saliente, según el país o la ciudad de destino, la ETITC, podrá pagar la inscripción en los eventos nacionales e internacionales, transporte terrestre y/o aéreo y un apoyo de gastos de viaje”.

Que, La Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central cuenta con el Grupo Interdisciplinar de estudios ambientales GEA, en el marco de la realización del proyecto 82262 aprobado en la Convocatoria 890 de Minciencias **“Inclusión y reconocimiento de la diversidad y diferencia cultural en la educación científica, mediante innovaciones educativas que propicien el diálogo entre Conocimientos Científicos Académicos (CCA) y Tradicionales-Locales (CTL) en y para comunidades rurales”**. Estudios de caso: Fosca y Fόμεque.

Que, se dará continuidad el estudio de caso en el Municipio de Fosca- Cundinamarca el día 25 de noviembre de 2022 del proyecto 82262 aprobado en la Convocatoria 890 de

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Minciencias **"Inclusión y reconocimiento de la diversidad y diferencia cultural en la educación científica, mediante innovaciones educativas que propicien el diálogo entre Conocimientos Científicos Académicos (CCA) y Tradicionales-Locales (CTL) en y para comunidades rurales"**.

Que, para el cumplimiento del objeto antes descrito el Grupo Interdisciplinar de estudios ambientales GEA dedicará especialmente sus esfuerzos a:

- Promover la Educación Ambiental
- Fortalecer los procesos sustentables locales y regionales
- Implementar sistemas de refrigeración, aire acondicionado y ventilación
- Diseñar proyectos de investigación acordes a estudios ambientales

Que, esta participación trae los siguientes beneficios para la ETITC:

- Aporta al Factor 8 Visibilidad nacional e internacional para los procesos de Acreditación institucional ya que demuestra inserción de la institución en contextos nacionales e internacionales.
- Consolidar información de actividades en innovación e investigación para el crecimiento intelectual de la comunidad educativa.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a través del contrato 273-2022 suscrito con la empresa **Zynko SAS** ofrecerá el transporte terrestre a la estudiante **LUZ AIDA CASTIBLANCO FORERO**, lo cual se hará con cargo al CDP 24722 de 07 de septiembre de 2022 expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva Presidencial 08 de 17 de septiembre de 2022, la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia justificó la necesidad de la asistencia presencial a este evento de la estudiante indicando que se continuará realizando el reconocimiento de veredas y municipios en las que se focalizara el proyecto.

Que, de acuerdo con la Resolución 251 del 18 de agosto de 2021, se estableció los montos de apoyo a los gastos relativos a la movilidad saliente a los estudiantes de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para las vigencias 2021 y 2022.

Que, según lo previsto en instructivo GFI-IN-01 solicitud de trámite de viáticos y gastos de viaje, en el numeral 1) generalidades, define el concepto de Apoyo económico: Corresponde al monto que otorga el ordenador del gasto a funcionarios y estudiantes que por diferentes iniciativas participan en eventos académicos, científicos, artísticos, culturales, deportivos, entre otros; con el objeto de cubrir parte de los gastos del desplazamiento.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30322 del 03 de noviembre de 2022**, expedido por el profesional especializado de Presupuesto

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º. AUTORIZAR.** Una movilidad Académica a la estudiante **LUZ AIDA CASTIBLANCO FORERO** identificada con cedula de ciudadanía No. 39743976 de Bogotá D.C. estudiante de Educación Superior del programa de Ingeniería Electromecánica de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para participar en el estudio de caso del Municipio de Fosca- Cundinamarca que se realizará el 25 de noviembre de 2022.

**ARTICULO 2º. ORDENAR.** el pago de apoyo económico por la suma de **CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000)** a la estudiante **LUZ AIDA CASTIBLANCO FORERO** identificada con cedula de ciudadanía No. 39743976 de Bogotá D.C. estudiante de Educación Superior del programa de Ingeniería Electromecánica de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para participar en el estudio de caso del Municipio de Fómeque- Cundinamarca que se realizará el 25 de noviembre de 2022, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30322 del 03 de noviembre de 2022 expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

**ARTÍCULO 3. ORDENAR** a la Vicerrectoría Administrativa y financiera garantizar a través del contrato 273-2022 suscrito con Zynko SAS, ofrecer el transporte terrestre a la

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

participante que asistirán al estudio de caso en el Municipio de Fômeque- Cundinamarca, con cargo al CDP 24722 de 07 de septiembre de 2022 expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

**ARTÍCULO 4. ORDENAR** a la estudiante **LUZ AIDA CASTIBLANCO FORERO** identificada con cedula de ciudadanía No. 39743976 de Bogotá D.C., que dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la movilidad presente a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionalización-ORII, los respectivos informes de actividades desplegadas.

**ARTÍCULO 5. DURACIÓN.** La presente movilidad se concede por el término de un (1) día, esto es el 25 de noviembre de 2022.

**ARTÍCULO 6. COMUNICAR** el contenido de esta resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Tranferencia para lo de su competencia.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 09 días del mes de noviembre 2022.

EL RECTOR,

  
**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

*Revisión con evidencia electrónica:*

*Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General  
Ariel Tovar Gómez- Vicerrector Administrativo y Financiero  
Hno. Armando Solano Suárez – Vicerrector de Investigación, Extensión y Transferencia  
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica*

*Proyección con evidencia electrónica:*

*Laura Ximena Narváez- Contratista Área ORII*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------